

968

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER"

ÁREA:	DIRECCIÓN DE INGRESOS
	UNIDAD TÉCNICA DE INGRESOS
	DEPTO. DE ADMÓN. TRIBUTARIA
NÚMERO OFICIO:	DI/UTI/DAT/3483/2013
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
ASUNTO:	Se atiende solicitud

EMANUEL MARTÍNEZ ARIAS.
CALLE J.P. GARCÍA NÚMERO 822,
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
CONTACTOS: JOEL ALEJANDRO RAMÍREZ LÓPEZ,
EMETRIO RACINE HERNÁNDEZ Y MARÍA CRICELDA VÁSQUEZ.
TELÉFONO: 961 121 1211

En atención a su escrito de fecha 28 de octubre de 2013, recibido en esta Secretaría el día 07 de noviembre del presente año con número de folio 16627, mediante el cual solicita se le expida copia certificada del documento público que acredita el pago a la Secretaría de Finanzas de los derechos de placas del servicio público de alquiler taxi, para la población de Huajuapán de León, Oaxaca del C. Emanuel Martínez Mendoza; al respecto le informo lo siguiente:

CON FUNDAMENTO EN:

Artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 1, 3 fracción I, 4, 16, 27 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 3, 6, 7 fracción VI, 49 fracciones IX y X, 97 y 121 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 fracciones IV, VII, XXVI y XXVIII, 5 fracción V, 11, 12 fracciones VII y XLIV y PRIMERO del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de enero del año 2009.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS RESUELVE:

De la solicitud de certificación realizada por el C. Pedro Martínez Arias, respecto del pago a la Secretaría de Finanzas de los derechos de placas del servicio público de alquiler taxi, para la población de Huajuapán de León, Oaxaca del C. Emanuel Martínez Mendoza, se observa que dicha documentación se encuentra a nombre de persona física del promovente, así mismo no obra en el expediente documento alguno mediante el cual se acredite la personalidad Jurídica como Representante Legal del contribuyente relacionado a la solicitud de certificación; en virtud de lo anterior se actualiza el supuesto contenido en el primer párrafo del artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente que establece: "[...]En los trámites administrativos que se realicen ante las autoridades fiscales, no se permite la gestión de negocios. Quienes promuevan a nombre de otro, deberán acreditar que la representación les fue otorgada a más tardar en la fecha que se presente la promoción[...]". Consecuentemente al no encontrarse acreditada la personalidad jurídica del promovente el 07 de noviembre de 2013, fecha en que fue presentada la solicitud, resulta **PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN**, sin que por ello se considere extinguido el derecho del interesado a solicitarla nuevamente, debiendo en todo caso, solicitarlo el titular del derecho o su representante legal.

Por otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
EL DIRECTOR DE INGRESOS.

ERNESTO PAOLO CONCONI RAMOS ELORDUY.

DIRECCIÓN DE INGRESOS

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Centro, Oaxaca.

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23133

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

104/108H./C6.19.1/120/2014
 19.1/121/2014